



Miembro Activo



Comité Olímpico
Chile



GRUPO DE ENTRENAMIENTO “CEO”

Y

REGLAMENTO DE ACCESO A DOJO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO OLÍMPICO

El siguiente reglamento tiene como objeto regular la organización, el funcionamiento y el ingreso a los entrenamientos en el Centro de Entrenamiento de Olímpico (CEO) en los entrenamientos organizados por la Federación de Judo de Chile FDN.

Los deportistas, cuya solicitud formal será enviada por el club mediante correo electrónico a Gerencia Técnica, aceptados serán miembros del Grupo denominado “Grupo CEO”.

GENERALIDADES:

A.- Serán autorizados a ingresar en el Dojo durante los entrenamientos de la Federación de Judo de Chile FDN, solamente deportistas federados autorizados por la Gerencia Técnica de la Federación Nacional Deportiva de Judo de Chile, después de validación por parte de la Comisión Técnica de la Federación de Judo de Chile FDN.

Las postulaciones deberán ser enviadas por el club mediante correo electrónico a Gerencia Técnica, y serán evaluadas semestralmente.

B.- El acceso será reservado solamente a los competidores, que tienen como objetivo el alto rendimiento. Para ello se realizarán grupos de entrenamientos hacia Mega-Eventos Internacionales, reagrupando a los deportistas nombrados en Listas Largas, que consideran resultados en campeonatos nacionales, internacionales, selectivos, observaciones y proyecciones.

C.- Los deportistas listados tendrán obligación de venir a entrenar los días y horarios acordados entre el Club, Deportista y Federación, comprometiéndose en asistir, como mínimo en un 50% de los entrenamientos organizados por la Federación de Judo de Chile FDN en el Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO) y/o Centro de Alto Rendimiento (CAR).



D.- Los clubes afiliados a la Federación de Judo de Chile FDN tendrán la facultad de proponer a deportistas a Gerencia Técnica para que estén evaluados antes de, eventualmente, poder ingresar en los entrenamientos realizados en el CEO.

Las solicitudes deberán ser enviadas al correo de Gerencia Técnica de la Federación de Judo de Chile FDN.

E.- El día de la evaluación, el técnico del deportista deberá estar presente en el tatami del CEO para acompañar a su alumno.

DE LA ESTRUCTURA:

F.- Los entrenamientos se realizan actualmente acorde a estos horarios:

- Lunes a Viernes:
Mañana 9:30 a 11:30
Tarde 17:00 a 19:00
- Sábado:
Mañana 10:30 a 12:30

Estos horarios podrán subir modificaciones en 2022, acorde a disponibilidad de los recintos y autorización de las autoridades del Instituto Nacional de Deportes y del Comité Olímpico de Chile.

Los entrenamientos serán dirigidos exclusivamente por los técnicos indicados por la Federación de Judo de Chile FDN.

G.- El acceso al dojo del CEO será reservado a deportistas con el “Pase de Movilidad” activo, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a Gerencia Técnica. Eventualmente se podrá solicitar un resultado negativo de una prueba PCR tomada al máximo 1 semana antes del primer entrenamiento en cual asiste.

H.- Todos los deportistas deberán poseer un seguro de accidente; la Federación de Judo de Chile FDN no se hará responsable de las lesiones sufridas producto del entrenamiento y/o del transfer hacia centros de asistencia.



Miembro Activo



Comité Olímpico
Chile



DE LOS DEPORTISTAS:

I.- Todos los deportistas que se encuentren en el Dojo del CEO durante los entrenamientos de la Federación de Judo de Chile FDN deberán respetar las siguientes normas:

1. Puntualidad.
2. Equipamiento correspondiente a los entrenamientos. Deberán utilizar los respectivos camarines del CEO (cuando se habiliten) para vestirse, al llegar y al retirarse del recinto.
3. Mantener siempre su aseo e higiene personal y el de su implementación deportiva.
4. Mantener el orden, aseo e higiene del Dojo, utilizando los casilleros correspondientes para bolsos y calzado, así también los depósitos para la basura. No podrán transitar descalzos fuera del Dojo; deberán usar calzado apropiado.
5. Realizar todo el entrenamiento.
6. La Federación de Judo de Chile, mediante correo electrónico a Gerencia Técnica, deberá recibir con anticipación, la información y justificación de las ausencias a los entrenamientos y competencias, a las que no pueda asistir.

J.- Todos los deportistas listados "Grupo CEO" deberán asistir a todas las concentraciones, competencias y actividades federativas a las que sean convocados por la Federación de Judo de Chile FDN o para representar a sus clubes.

K.- Todos los deportistas listados "Grupo CEO" deberán someterse a todos los programas de entrenamiento, controles técnicos, físicos, médicos, psicológicos, a actividades sociales y deportivas asociadas a la Federación de Judo de Chile FDN y a actividades sociales y deportivas de las entidades deportivas nacionales e internacionales canalizadas por la federación.

Si un judoka es evaluado negativamente o falta en alguno de estos exámenes técnicos, físicos, médicos, psicológicos, demostrando una carencia manifiesta de aptitud deportiva, podría ser motivo de pérdida de la oportunidad de entrenar en el CEO.

L.- El no cumplimiento de las normas informadas podrá generar la pérdida de la condición de listado "Grupo CEO", pudiendo tener acceso solamente a los entrenamientos abiertos realizados en el CEO los días martes y jueves en la tarde y sábados en la mañana.

El deportista podrá volver a postular en el semestre siguiente.

Al reiterar este no cumplimiento y perder de nuevo la condición de listado "Grupo CEO", el deportista podrá volver a postular al finalizar el plazo de 1 año.



DE LOS TÉCNICOS Y ENTRENADORES:

L.- Los técnicos de club certificados, previa autorización, podrán acompañar a su o sus deportistas en el tatami del Dojo.

M.- El comportamiento de los técnicos deberá ser acorde a las normas y reglamentos del CEO y de la Federación Judo de Chile FDN.

N.- No se autorizará el “coaching” durante los randori; los detalles técnicos y tácticos deberán ser entregados antes y/o después del randori.

DEL PÚBLICO GENERAL:

O.- Acorde a las condiciones actuales de ingreso en el Centro de Entrenamiento Olímpico y Centro de Alto Rendimiento, no se permitirá el ingreso de otras personas, que no sean deportistas o técnico certificado a la Federación de Judo de Chile FDN.

EXCEPCIÓN:

La Federación de Judo de Chile FDN, mediante su Comisión Técnica y Gerencia Técnica, se reserva el derecho de hacer excepciones.